



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| RADICACION: | 2018-499-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | MARLUDY GARZON RODRIGUEZ |
| DEMANDADO: | LEONARDO ALEXIS CUELLAR OLAYA |

Como el estudiante de derecho GUSTAVO ADOLFO GOMEZ BONILLA, sustituye el poder que le confirió la demandante a la estudiante LINI ANDREA SALAMANCA SANTAMARIA, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la joven LINI ANDREA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho el pasado 24 de julio.

Nnotifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

| |
|--|
|  <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p> |
|--|

| |
|---|
|  <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p> |
|---|